

DRAFT

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PUERTO RICO

Política sobre la Piratería en Programas de Computadoras y el Uso de los Recursos Mecanizados en la Universidad Politécnica de Puerto Rico.

A. Política sobre Piratería en Programas de Computadoras.

Es el propósito de la Universidad Politécnica de Puerto Rico observar las leyes de derecho de autor en el área de programas de computadoras y evitar la piratería de los mismos. La posesión o el uso de programas de computadoras sin sus debidas licencias es una falta a la ética y una clara violación a la Ley Federal de Derechos de Autor (17 USC) y a la Ley Núm. 96 del 15 de junio de 1988, conocida como Ley de Propiedad Intelectual de Puerto Rico (31 LPRA, Sec. 1401).

De alguna persona, ya sea estudiante, profesor o empleado administrativo, violar estas leyes se expone a los procesos legales establecidos en los Códigos y a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Empleados y el Reglamento de Estudiantes de la UPPR.

Es la política de la UPPR, que ya sea en el Centro de Computos, salones de clase, biblioteca, oficinas o cualquier otra dependencia, sólo se podrán usar programas que estén, por lo menos, dentro de alguna de las siguientes categorías:

- a) sea de dominio del público
- b) comprado por alguna dependencia de la institución con las debidas licencias para su uso
- c) donado a la Universidad con un acuerdo escrito por ambas partes, estableciendo su uso adecuado
- d) comprado por un usuario, evidenciando éste la legalidad de su uso
- e) prestados para evaluación por un tiempo determinado
- f) adquirido gratuitamente con una licencia "freeware" (su código original no fue ni será alterado)

Además, todo empleado debe cumplir con la Ley Pública 95-517, sección 7 (b), la cual enmienda la sección 117 (17 USC) que prohíbe hacer copias de resguardo o una adaptación de un programa de computadora, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- que esta nueva copia sea un paso esencial en el uso de un programa en una computadora

y que no se usará de ninguna otra manera

- que esta nueva copia se utilizará para propósitos de archivo o resguardo y que se destruirá cuando el uso del programa deje de ser correcto

La UPPR hará todo esfuerzo posible para que no se copien programas de computadora. Además, sólo firmarán acuerdos de licencia los siguientes funcionarios:

-Directores de Departamentos Académicos y Administrativos

Copia de las licencias de cada programa se mantendrá en el archivo central, en Sistemas de Información.

B. Política sobre el Uso de los Recursos Mecanizados.

1. El uso de los sistemas mecanizados está limitado a tareas relacionadas con la Universidad, ya sean académicas o administrativas. Está totalmente prohibido que una persona o grupo de personas utilicen dichas facilidades con fines comerciales no relacionados a la Universidad para su lucro personal.

2. Cada usuario es responsable de la administración de su cuenta y la seguridad de la información contenida en ésta. Cuando se realizan copias de resguardo de la información almacenada en los servidores, es responsabilidad del usuario tomar las medidas pertinentes para asegurar que su data no se pierda. El usuario debe evitar que su contraseña sea utilizada de forma inapropiada o no autorizada por otras personas. Como medida de seguridad, el sistema obliga a cambiar la contraseña en períodos no mayores de tres (3) meses. De igual forma, está totalmente prohibido el obtener acceso a cuentas ajenas de forma no autorizada. Todo documento o archivo ajeno no podrá ser copiado, visto o modificado sin la debida autorización.

3. Está prohibido el tratar de obtener acceso a computadoras o servidores sin previa autorización. La configuración de sistemas y los componentes físicos de computadoras personales, estaciones de trabajo o servidores, sólo podrán ser alterados por personal autorizado.

4. Ningún usuario podrá obstaculizar el libre uso de los recursos disponibles en laboratorios.

5. Todo usuario deberá prevenir el mostrar en pantalla o imprimir gráficas o documentos que contengan material lascivo u obsceno que ofendan o hieran la sensibilidad de otras personas. La falta a esta norma conllevará serias sanciones disciplinarias, más aún si se entiende que el material mostrado tiene como propósito crear un ambiente de hostigamiento. Los sistemas de la Universidad no pueden ser utilizados para almacenar o transferir interna o externamente este tipo de material.